

QUILMES, 31 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 827-0015/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de software y renovación de licencias ya adquiridas para la Secretaría de Tecnología de la Información y de la Comunicación y el Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual Quilmes.

Que es responsabilidad de las citadas Dependencias dar cumplimiento a la contratación en trámite.

Que a fs. 146 consta la imputación preventiva del gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 4 y 5 y 9 y 10 como Licitación Privada N° 06/08 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 107, a fs. 38 y 39.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores, y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 45, se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: SNOOP CONSULTING SRL, EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SEM, PRETECO SA, y OMICRON SYSTEMS SA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precalificación y de precios, obrantes a fs. 120 y 121 respectivamente.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes, cuyos informes técnicos constan a fs. 123 y 124.

Que luce a fs. 125 el Dictamen de Evaluación N° 54/08 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 126 a 129.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 23,24, 25, 26 y 29 de septiembre.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

01024



Que a fs. 138 la firma preadjudicataria OMICRON SYSTEM SA, manifiesta la imposibilidad del mantenimiento de la oferta de precios por el ítem 1.

Que, según consta a fs. 139, la Universidad ha solicitado a la empresa EUDEBA SEM, la manifestación expresa de mantenimiento de la oferta de precios por el ítem 1.

Que luce a fs. 140 la aceptación de manera expresa del mantenimiento de oferta del ítem 1 de la firma EUDEBA SEM por el término de 30 días.

Que por lo expuesto anteriormente, a fs. 141 luce el Dictamen de Evaluación N° 58/08, rectificando el Dictamen N° 54/08 y preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de este último Dictamen a las empresas oferentes según consta a fs. 142 a 144.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 10, 14, 15, 16 y 17 de octubre.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 06/08.

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación de la firma EUDEBA SEM: ítem 1, y de la firma PRETECO S.A.: ítem 2 y 3; en un todo de acuerdo a Pliegos de Bases y

01024



Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse a favor de la firma Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA SEM) por un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$68.668,00) y de la firma PRETECO S.A. por un monto de PESOS DIECISIETE MIL DIECISIETE CON 12/100 (\$17.017,12), en ambos casos con IVA incluido.

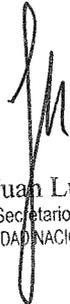
ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse de la siguiente forma: el monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$68.668,00) a la Dependencia 06-01, Fuente 12, Programa 01.06.00.08, y el monto de PESOS DIECISIETE MIL DIECISIETE CON 12/100 (\$17.017,12) a la Dependencia 01-02, Fuente 12, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Encomendar a la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información y al Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual Quilmes, el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de las mercaderías en cuestión.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.

RESOLUCION (R) N°: **01024**



Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES